



Ceteris Paribus
CONSULTORA

Mercado Laboral

Menos empleo formal y dos fechas
de noviembre que tu Pyme
no puede pasar por alto

El mercado laboral argentino está mostrando dos cosas a la vez, y conviene no confundirlas. Por un lado, cada vez hay menos empleo asalariado registrado. Por el otro, el empleo total casi no cayó. Lo que cambió es la forma: donde antes había un empleado en relación de dependencia, hoy hay un monotributista que factura.

Para una Pyme que emplea gente, eso no es una discusión estadística. Define el costo de contratar, el riesgo de una contingencia laboral y, este año, dos fechas concretas de noviembre que conviene tener anotadas.

Los números de arranque

La desocupación llegó a 7,9% en el segundo trimestre, tres décimas más que un año atrás y el nivel más alto desde 2021. Lo particular es que subió junto con la tasa de actividad, que avanzó 0,8 puntos hasta 48,9%: hay más gente buscando trabajo, no solo menos puestos. La informalidad también creció y se ubicó en 45%.

El tablero laboral

Indicador	Dato		Comparación
Tasa de desocupación	7,9%		+0,3 puntos en un año
Tasa de informalidad laboral	45,0%		+1 punto en un año
Empleo asalariado privado registrado	12 meses seguidos en baja	unos 46.000 puestos menos en el primer semestre	
Asalariados privados desde noviembre de 2023	-245.664 puestos		-3,9%
Monotributistas en el mismo período	+169.026		+8,3%
Salarios privados registrados, primer semestre	+14,5%		contra 16,8% de inflación

Desocupación e informalidad: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares del segundo trimestre de 2026, en porcentaje de la población económicamente activa y de los ocupados. Empleo registrado y monotributistas: Secretaría de Trabajo sobre la base del SIPA y estimaciones privadas, en cantidad de puestos, con datos a junio de 2026. Salarios: INDEC, índice de salarios del primer semestre de 2026.

En el empleo registrado la tendencia es más clara. El trabajo asalariado privado acumula doce meses consecutivos de caída y perdió cerca de 46.000 puestos en el primer semestre, a un ritmo aproximado de 7.500 por mes. Industria, construcción y comercio, que explican cerca de la mitad del empleo privado registrado, concentran buena parte de esa baja.

1 Menos relación de dependencia, más facturación

Desde fines de 2023 se perdieron unos 245.000 puestos asalariados privados y se sumaron unos 169.000 monotributistas. El empleo total apenas cayó, pero cambió de naturaleza: menos gente en relación de dependencia y más gente facturando por su cuenta.

Parte de ese movimiento es genuino, porque hay servicios profesionales y oficios que funcionan mejor por proyecto. Otra parte es un atajo: la misma persona, en el mismo puesto

y con el mismo horario, pero emitiendo factura. Esa segunda variante abarata la nómina hoy y crea un pasivo que aparece después, cuando la relación se termina mal.

El empleo total casi no cayó. Lo que cambió es la forma en que se contrata.

2 El costo laboral y el bolsillo del cliente

Los salarios del sector privado registrado subieron 14,5% en el primer semestre, frente a una inflación de 16,8%. Para la empresa eso significa que el costo laboral real cedió un poco. Para el mercado significa lo contrario: el cliente que compra tiene menos poder adquisitivo que el año pasado, algo que ya se ve en las ventas minoristas.

Esa tensión define buena parte de las decisiones de una Pyme hoy. El costo de la mano de obra corre detrás de la inflación, pero la demanda también. Ampliar la nómina apostando a una recuperación que todavía no aparece es la forma más común de quedar con una estructura pesada.

3 Dos fechas de noviembre

A la coyuntura se le suma la implementación de la reforma laboral, que este año tiene dos plazos concretos.

El calendario laboral de noviembre

Antes del 1 de noviembre

Abrir la cuenta individual del FAL en una entidad habilitada por la CNV, obtener el ID FAL e informarlo a ARCA. Sin ese trámite no se puede ingresar la contribución.

1 de noviembre

Entra en vigencia el Fondo de Asistencia Laboral: 2,5% de la remuneración imponible para MiPyMEs y 1% para grandes empresas.

28 de noviembre

Vence el Régimen de Promoción del Empleo Registrado, la ventana para regularizar relaciones laborales con condonación de deuda previsional.

Plazos vigentes según la Ley 27.802 de Modernización Laboral y los decretos 408/2026 y 409/2026, consultados el 29 de septiembre de 2026. Conviene verificar cada fecha con el asesor laboral de la empresa.

El Fondo de Asistencia Laboral es una cuenta de capitalización individual por empleador, destinada exclusivamente a financiar indemnizaciones por despido, preaviso e integración. No reemplaza el régimen indemnizatorio: lo prefinancia. La contribución se ingresa junto con el Formulario 931, dentro de la Contribución Unificada de la Seguridad Social, y el fondo recién puede usarse a partir del séptimo aporte mensual. Quedan afuera el personal de casas particulares y los trabajadores del régimen de la construcción.

El Régimen de Promoción del Empleo Registrado es la contracara: una ventana para blanquear relaciones no registradas o mal registradas con condonación de deuda de la seguridad social, que alcanza el 90% para micro y pequeñas empresas y el 80% para las medianas, con condonación total en algunos subsistemas y un descuento adicional del 50% para quien cancela al contado. La adhesión se hace con clave fiscal en el servicio Mis Facilidades de ARCA y vence el 28 de noviembre.

4 Qué significa para tu empresa

Ponéle número al FAL antes de que llegue

La contribución es de 2,5% de la remuneración imponible para MiPyMEs, el doble y medio que para una empresa grande, porque el fondo está pensado para que las empresas chicas acumulen reserva más rápido. En teoría es neutral, porque esa alícuota se detrae de las contribuciones patronales y además es deducible de Ganancias. En la práctica conviene simular el efecto sobre tu nómina real y sobre la caja del mes, no darlo por neutro.

Revisá tu certificado MiPyME

Ese papel define dos cosas a la vez: qué alícuota del FAL te corresponde y qué porcentaje de condonación obtenés si entrás al régimen de regularización, que llega al 90% para micro y pequeñas empresas y al 80% para las medianas. Si está vencido, renovarlo es la tarea más rentable del mes.

Si tenés registración deficiente, el reloj corre

El régimen permite regularizar relaciones iniciadas hasta el 5 de marzo de 2026 que sigan vigentes, alcanza obligaciones devengadas hasta octubre y ofrece un 50% adicional de descuento si se paga al contado. Cierra el 28 de noviembre. Antes de adherir conviene dimensionar el pasivo con el contador, porque la decisión no se puede deshacer.

Cuidado con el monotributista que en los hechos es empleado

La estadística muestra el atajo: cayeron los asalariados registrados y subieron los monotributistas. El ahorro es inmediato y la contingencia es futura, porque si la relación se declara laboral la empresa responde por antigüedad, aportes y multas. Hoy existe una ventana para ordenar esa situación a un costo conocido.

Contratar está más barato en términos de talento

Con la desocupación en el nivel más alto desde 2021 y los salarios corriendo detrás de la inflación, hay más oferta de personal calificado y menos presión salarial que hace dos años. Si tu cuello de botella es una posición clave, este es un momento razonable para buscarla, siempre que el puesto se sostenga con demanda real y no con expectativas.

5 Qué mirar de acá en adelante

Tres fuentes gratuitas alcanzan para seguir el tema. La primera es el informe mensual de trabajo registrado de la Secretaría de Trabajo, elaborado sobre la base del SIPA, que muestra si el empleo formal dejó de caer. La segunda es la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC, trimestral, que marca desocupación e informalidad. La tercera son las escalas de tu convenio colectivo, que definen tu costo laboral con mucha más precisión que cualquier promedio nacional. Y para las novedades normativas, el Boletín Oficial sigue siendo la fuente primaria.

Cuatro decisiones para esta semana

Paso 1 | Simulá el FAL sobre tu nómina

Tomá la masa salarial imponible del último mes, calculá el 2,5% y compará ese número con la reducción de contribuciones patronales que la norma prevé. Así sabés si el efecto es neutro en tu caso.

Paso 2 | Verificá el certificado MiPyME

Comprá que esté vigente. Define tu alícuota del fondo y el porcentaje de condonación al que podés acceder.

Paso 3 | Auditá la registración

Revisá con tu contador antigüedades, categorías y remuneraciones declaradas. Si aparece algo mal registrado, tenés hasta el 28 de noviembre para corregirlo con beneficios.

Paso 4 | Repasá los contratos con monotributistas

Identificá quiénes trabajan con exclusividad, horario y dirección de la empresa. Esos son los casos que conviene resolver ahora y no en una audiencia.

El mercado laboral está más flojo, el costo salarial real cedió y la reforma abrió una ventana que se cierra en noviembre. Esa combinación premia a la empresa que se toma un rato para hacer las cuentas y castiga a la que se entera tarde. Simular el fondo sobre la nómina, revisar el certificado MiPyME y auditar la registración son tareas de un par de horas con el contador. El costo de no hacerlas se mide en juicios laborales o en beneficios que vencen.

NOTA METODOLÓGICA

Desocupación, actividad, empleo e informalidad: INDEC, Mercado de trabajo, tasas e indicadores socioeconómicos (EPH), segundo trimestre de 2026, difundido el 17 de septiembre de 2026. Empleo registrado y monotributistas: Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sobre la base del SIPA, con datos a junio de 2026, y estimaciones de consultoras privadas citadas por la prensa especializada. Salarios: INDEC, índice de salarios del primer semestre de 2026. Marco normativo: Ley 27.802 de Modernización Laboral, Decreto 408/2026, Decreto 409/2026 y Resolución General ARCA 5862/2026. Consulta realizada el 29 de septiembre de 2026. Las normas y los plazos pueden modificarse, de modo que conviene verificarlos en el Boletín Oficial antes de tomar decisiones.

Este informe es de análisis económico general y no constituye asesoramiento financiero, impositivo ni legal para un caso particular.